



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1052

23 de enero de 2015

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 986 del 18 de julio de 2014 del Comité Central de Posgrado, donde se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la Quinta cohorte de la Especialización en Derecho Privado, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de doctorado, maestría y especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Especialización en Derecho de Privado tiene registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 10903 del 28 de noviembre de 2011 y se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) con el código 17708.
3. Que mediante Resolución 986 del 18 de julio de 2014, el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la quinta cohorte de la Especialización en Derecho Privado, estableciendo un cupo máximo de 45 admitidos y un mínimo de 18 estudiantes admitidos.
4. Que el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en reunión extraordinaria del 09 de diciembre de 2014, acta 2014-31, recomendó al Comité Central de Posgrados la modificación del cupo mínimo de estudiantes de la quinta cohorte de la Especialización en Derecho Privado, dado que es posible ofrecerla sin que se

DIRECCIÓN DE POSGRADO



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1052– Quinta cohorte
Especialización en Derecho de Privado

comprometa la viabilidad financiera del programa, teniendo en cuenta la acogida que tuvieron los demás programas de posgrados ofrecidos por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el semestre 2015-01.

5. Que este Comité en su sesión 631 del 23 de enero de 2015, después del estudio pertinente acoge esta recomendación.

RESUELVE

Artículo Único. Modificar el artículo 4 de la Resolución Número 986 del 18 de julio de 2014, fijando un cupo máximo de 45 estudiantes y un mínimo de 17 estudiantes para la apertura de la quinta cohorte de la Especialización en Derecho privado.

FABIO HUMBERTO GIRALDO JÍMENEZ
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario